



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 DIC 1992

Expte. Nº 2.526/92

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Osvaldo Andrade, lo solicitado por el Sr. Rector y la documentación referente al tema planteado; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por Secretaría Académica, sólo un alumno se encuentra encuadrado dentro de lo dispuesto por el Sr. Rector, en lo referente a suspender la entrega del título hasta tanto se aclare la situación;

Que la asignatura cuya equivalencia otorgó el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, a través de un procedimiento que objeta el Dr. Andrade en su nota, fue aprobada por el alumno Francisco P. Ortega Báez en Febrero de 1984, según consta en el Libro de Actas correspondientemente certificada por la firma del propio Dr. Andrade;

Que esta asignatura corresponde a la Licenciatura en Ciencias Biológicas - Plan 1980 y es común, tanto para la Licenciatura como para el Profesorado en Ciencias Biológicas;

Que la Facultad de Ciencias Naturales, basándose en la resolución Nº 395/83, que en su art. 7º expresa que se otorgará equivalencia entre materias, siempre y cuando los contenidos de las mismas coincidan en más de un 75%, realizó las consultas correspondientes a las cátedras;

Que habiendo sido consultada la cátedra de Física Biológica, ésta responde desde 1987 y en varias oportunidades, que no existe equivalencia entre "Física General" de las carreras de Agronomía, Recursos Naturales y Biología y "Física Biológica", pero nunca emite opinión por escrito acerca de la equivalencia entre "Física Biológica" y "Física Biológica" del Profesorado o Licenciatura en Ciencias Biológica de ambos planes;

Que sin embargo existe un dictamen de Comisión de Docencia de la Facultad de Ciencias Naturales, en el cual se aconseja no otorgar la citada equivalencia en razón de que consultada la cátedra en forma verbal, ésta opina que los contenidos en ambas asignaturas se encuentran modificados y no coinciden en la exigencia del 75%, dictamen que fue rechazado por el Consejo Directivo de la mencionada dependencia;

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 2.526/92

Que en Noviembre del corriente año, la cátedra de Física Biológica emite un informe indicando que "Física Biológica" (Licenciatura y Profesorado) y "Física General" anteriores a 1986 eran todas equivalentes, pero que a partir de entonces "Física Biológica" es dictada con otro programa más específico a Biología y por lo tanto dejan de ser equivalentes "Física Biológica" (Licenciatura y Profesorado) o "Física General" con "Física Biológica" de Licenciatura y Profesorado a partir de 1987;

Que la Facultad de Ciencias Naturales aprueba un despacho de su Comisión de Docencia que interpreta la resolución Nº 395-83 y analiza los contenidos mínimos de las asignaturas "Física Biológica" 1980 (Licenciatura), "Física Biológica" 1983 (Profesorado) y otorga equivalencia al alumno solicitante;

Que la resolución Nº 267-85 (dos años posteriores a la 395-83), establece el régimen de equivalencias, sin ningún tipo de condicionamientos entre las asignaturas de la Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan 1985) y el Profesorado en Ciencias Biológicas (1974), Profesorado en Ciencias Biológicas (1983) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (1980); por lo que quedan automáticamente establecidas las equivalencias entre las asignaturas de la Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 1980 y el Profesorado en Ciencias Biológicas Plan 1983;

Que este instrumento legal fue empleado por la Facultad de Ciencias Naturales para otorgar la correspondiente equivalencia en la asignatura "Plantas Vasculares";

Que la resolución Nº 267/85 es el instrumento legal de aplicación donde quedan perfectamente establecidas las equivalencias factibles de otorgar para el caso del pasaje de alumnos de la carrera de la Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 1980 o Plan 1985 y el Profesorado en Ciencias Biológicas Plan 1983;

Que dicha resolución establece equivalencia total entre las asignaturas "Física Biológica" correspondientes a la Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 1980 o Plan 1985 y Profesorado en Ciencias Biológicas Plan 1983;

Que además contempla la situación de la asignatura "Plantas Vasculares" sobre la que el profesor responsable de la misma aconseja no otorgar equivalencia y que fuera plan-

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. Nº 2.526/92

teado en la nota del Prof. Andrade, ya que en la resolución Nº 267-85 se establece equivalencia total entre la asignatura "Plantas Vasculares" y la misma asignatura entre los Planes 1985 y 1980 de la Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 1983;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 162/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 23 de Diciembre de 1992)
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Informar al Señor Rector que para el caso de la entrega de títulos relacionados con la presentación, corresponde el otorgamiento del título al alumno Francisco Pablo ORTEGA BAEZ, por aplicación de:

a) La Res. Nº 267/85 en el caso de las asignaturas "Física Biológica", "Plantas Vasculares" y "Cálculo Estadístico".

b) La Res. CS - Nº 047-92 para las asignaturas "Psicología de la Adolescencia y de la Edad Adulta" (Plan 1983) por "Bases Biopsicosociales del Aprendizaje II" (Plan 1974) e "Introducción a la Educación" (Plan 1974) por "Introducción a la Educación" (Plan 1983).

ARTICULO 20.- Solicitar a la Facultad de Ciencias Naturales se expida respecto a la nota enviada por el Dr. Osvaldo ANDRADE al Sr. Rector, en relación a trámites de equivalencias y girar nuevamente las presentes actuaciones a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, para que continúe con el análisis de las restantes cuestiones planteadas por el docente.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a Rectorado, para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. RAMON HUMBERTO SILY
SEC. DE EXTENSION UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION · CS · Nº 276 - 92